



**KREAB**

WORLDWIDE

# ACTUALIDAD NORMATIVA Y REGULATORIA

**BOLETÍN N° 2**



**KREAB**

WORLDWIDE

En el marco del seguimiento realizado por el equipo KREAB Colombia, compartimos nuestro segundo boletín de seguimiento regulatorio y normativo, el cual contiene información actualizada sobre los proyectos normativos vigentes de los últimos quince días en consultas nacionales e internacionales como aquellas normativas expedidas en las diversas entidades regulatorias del orden nacional.

Para acceder a más información o si deseas un seguimiento específico para tu sector, puedes contactarnos en [acastro@kreab.com](mailto:acastro@kreab.com) o visitar nuestra web [www.kreab.com](http://www.kreab.com).

## **I. Decreto 572 de 2021. “Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias para la finalización de la importación temporal de aeronaves o partes y piezas instaladas en aeronaves y se dictan otras disposiciones sobre garantías en materia aduanera y declaraciones anticipadas para trayectos cortos”**

Frente a la coyuntura de garantías que aseguran el pago de los tributos aduaneros, las sanciones y los intereses que resulten del incumplimiento de una obligación aduanera o en general las obligaciones que adquieren los operadores de comercio exterior ante la DIAN, fue expedido el Decreto 572 de 2021, a través del cual se amplían los tipos de garantías aceptables para la entidad.



**Haga clic aquí** para conocer el documento.

**II. Comunicado de Prensa (DIAN):** La fecha límite para radicar la modificación de la garantía de los UAP y Altex fue el jueves 3 de junio del 2021.

En aplicación del párrafo del artículo 2º del Decreto 436 del 19 de marzo 2020, los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, que tengan aprobada garantía con una vigencia igual o superior al 31 de agosto de 2021 e inferior al 30 de noviembre de 2021, deberán radicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución 738 del 26 de mayo del 2021, ante la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la modificación de la vigencia de la garantía por el término de la prórroga de la emergencia sanitaria y tres (3) meses más, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2021, con el fin de continuar, con el registro aduanero, so pena de quedar sin efecto sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, que tengan aprobada garantía con una vigencia igual o superior al 30 de noviembre de 2021, no deberán presentar la modificación. Si se acoge a la prórroga, el reconocimiento e inscripción de los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores quedará así:

- Reconocimiento e inscripción UAP y/o ALTEX: Hasta el 31 de agosto del 2021.
- Póliza aprobada: Vigencia igual o superior al 30 de noviembre de 2021.

La modificación de la vigencia de la garantía que ampara como usuarios aduaneros permanentes o usuarios altamente exportadores se deberá presentar con los siguientes documentos anexos:

- La garantía modificada únicamente en relación con la vigencia.
- Certificado de pago de la prima o manifestación expresa de que la misma se encuentra paga o no expirará por falta de pago.
- [Haga clic aquí](#) para conocer el documento sobre la modificación de garantías.
- [Haga clic aquí](#) para conocer la Resolución 738 del Ministerio de Salud

**III. Resolución 48 de 2021. "Por la cual se modifica la Resolución 00043 de fecha 18 de mayo de 2021 "Por la cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera, cambiaria y administrativa de competencia de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"**



[Haga clic aquí](#) para conocer el proyecto de Decreto.

**IV. Comunicado de prensa del 18 de junio de 2021 (DIAN):** Nuevo operador seleccionado de dispositivos de trazabilidad de carga. Mediante Resolución No. 3208 del 13 de mayo de 2021, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) seleccionó a la sociedad SATLOCK LOGÍSTICA Y SEGURIDAD SAS, identificada con NIT: 900.449.459-1, como operador de dispositivos de trazabilidad de carga. El operador seleccionado se identificará con las siglas "ST", a efectos de incluirse como prefijo junto con el número de dispositivo, en el respectivo documento aduanero.

En razón a ello, la mencionada sociedad se encuentra disponible para la prestación del servicio, en el marco de la Resolución 44 de 2019 con sus modificaciones, al interior de los terminales portuarios ubicados en la jurisdicción de Buenaventura, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta.



[Haga clic aquí](#) para conocer el proyecto de Decreto.

**V. Concepto 677 del 07 de mayo de 2021 (DIAN):** Los Usuarios Aduaneros de Trámite Simplificado no están obligados al cumplimiento de la Circular 170 del 2020 de la DIAN sobre prevención y control al lavado de activos, sin perjuicio de las obligaciones que, en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, impongan otras autoridades.



[Haga clic aquí](#) para conocer el proyecto de Decreto.

**VI. Comunicado de Prensa (DIAN): Nuevo módulo de firma en el SIE de Certificados de Origen:** Con el propósito de facilitar las operaciones de comercio exterior, la DIAN ha implementado un nuevo módulo de firma en el Sistema Informático de Certificados de Origen, disponible a partir del martes 15 de junio de 2021.

Esta nueva herramienta, desarrollada bajo altos estándares tecnológicos, facilitará la firma de Declaraciones Juramentadas y Certificados de Origen a ser gestionados por los exportadores en Colombia, que se acojan a las preferencias arancelarias estipuladas en los diferentes acuerdos comerciales suscritos por el gobierno nacional.



Haga clic aquí para conocer los certificados de origen.

## MIN. COMERCIO

### **I. Proyecto de Decreto (Mincit): Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de operaciones de comercio exterior y se dictan otras disposiciones.**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo propone decretar la ampliación del término para la presentación del estudio de demostración en los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación. Para efectos de lo previsto en el artículo 23 del Decreto 285 de 2020, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, los términos establecidos para la presentación del estudio de demostración por parte de los usuarios de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación de materias primas e insumos, de bienes de capital y de repuestos y de exportación de servicios, se amplían por seis (6) meses, únicamente para los estudios de demostración que deban presentarse durante la vigencia del año.



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Decreto.

### **II. Decreto 645 de 2021 (Mincit). "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de operaciones de comercio exterior":**

- Amplia el término para la presentación del estudio de demostración en los programas de Sistemas Especiales de Importación Exportación.
- Suspender por seis (6) meses el término para realizar exportaciones y se da la suspensión de la sanción aplicable a las Sociedades de Comercialización Internacional.

- Modifica lo establecido frente a la obligación de presentación del informe de descargue e inconsistencias por parte de los agentes de carga internacional.



Haga clic aquí para conocer el Decreto.

## MIN. SALUD

**I. Proyecto de Resolución:** "Por medio de la cual se adoptan las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento y la correcta implementación de las Resoluciones 1216 de 2015 y 825 de 2018 de acuerdo con la orden séptima numeral i de la Sentencia T - 423 de 2017."

Los comentarios y observaciones serán recibidos hasta el Junio 25 de 2021 en el correo electrónico [jimoreno@minsalud.gov.co](mailto:jimoreno@minsalud.gov.co).

Conozca la memoria justificativa de este proyecto de norma, en el siguiente enlace: [https://www.minsalud.gov.co/Anexos\\_Normatividad\\_Nuevo/Anexo%20Te%CC%81cnico%20Res%20Reporte.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Anexos_Normatividad_Nuevo/Anexo%20Te%CC%81cnico%20Res%20Reporte.pdf)



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.

**II. Resolución 810 de 2021:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.

## MIN. TRANSPORTE

**I. Proyecto Resolución:** Por la cual se adiciona un párrafo transitorio y especial al artículo primero de la Resolución 003187 de 2009 del Ministerio de Transporte para las Sociedades Portuarias de servicio público ubicadas en la Zona Portuaria de Buenaventura"

-Fecha de publicación proyecto de resolución: 13 de Junio de 2021

-Correo para observaciones: [hpaez@mintransporte.gov.co](mailto:hpaez@mintransporte.gov.co)



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.

**II. Proyecto Resolución:** Por la cual se modifica el párrafo 1 del artículo 7 y el artículo 9 de la Resolución 20213040005875 de 2021 “Por la cual se reglamentan las condiciones, criterios técnicos y la metodología para el reporte de información del Sistema de Información Enturnamiento Portuario en el módulo INSIDE del sistema de información del Registro Nacional de Despachos de Carga – RNDC.

- Fecha de publicación proyecto de resolución: 10 de Junio de 2021
- Correo para observaciones: **agvalencia@mintransporte.gov.co**



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.

**III. Proyecto Resolución:** Por la cual se establecen los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de Tránsito y Transporte y se dictan otras disposiciones.

- Fecha de publicación proyecto de resolución: 04 de Junio de 2021
- Correo para observaciones: **acetina@mintransporte.gov.co** hasta el 19 de Junio de 2021



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.

**IV. Proyecto Resolución:** Por la cual se reglamenta el empalme de rutas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y se dictan otras disposiciones.

- Fecha de publicación proyecto de resolución: 03 de Junio de 2021
- Correo para observaciones: **ayance@mintransporte.gov.co** hasta el 18 de Junio de 2021.



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.

**V. Resolución Número 20213040023985:** "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 20213040019405 del 10 de mayo de 2021 por la cual se autoriza el cierre de navegación fluvial para la realización de la TRAVESÍA NÁUTICA GOLFO DE URABÁ 2021 recorrido desde la Bahía de Turbo Antioquia – Triganá Chocó – Bahía de Turbo Antioquia".



Haga clic aquí para conocer la Resolución.

## MIN. EDUCACIÓN

**I. Proyecto de Resolución:** "Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones"



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Resolución.



Haga clic aquí para conocer memoria justificativa.

## MIN. VIVIENDA

**I. Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la cartografía para el ordenamiento territorial.



Haga clic aquí para conocer el proyecto de Decreto.



Haga clic aquí para conocer memoria justificativa.

-Correo para observaciones: [bbaez@minvivienda.gov.co](mailto:bbaez@minvivienda.gov.co) hasta el 19 de Junio de 2021.



**II. Proyecto de Resolución:** Por la cual se adopta y reglamenta el trámite de cesión a título gratuito de bienes de los extintos ICT- INURBE con vocación de uso público y/o zonas de cesión obligatoria y gratuita.



**Haga clic aquí** para conocer el proyecto de Resolución.



**Haga clic aquí** para conocer memoria justificativa.

-Correo para observaciones: [cyruiz@minvivienda.gov.co](mailto:cyruiz@minvivienda.gov.co) hasta el 18 de Junio de 2021.

## MIN. MINAS

**I. Resolución 40180:** Por la cual se permite que el porcentaje de la mezcla de biocombustible con combustible fósil varíe temporalmente en todo el territorio nacional, a excepción de los departamentos de Cauca y Nariño y se adoptan otras disposiciones.



**Haga clic aquí** para conocer el proyecto de Resolución.

**II. Resolución 40179:** Por la cual se convoca a la subasta de contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica y se definen los parámetros de su aplicación.



**Haga clic aquí** para conocer el proyecto de Resolución.

# OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO Y MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS



## ESTADOS UNIDOS

**Propuesta de norma relativa a los cereales y leguminosas:** El servicio de comercialización de productos agropecuarios del departamento de agricultura de Estados Unidos (USDA) solicita a la publicación la presentación de observaciones sobre normas para el trigo en el marco de la ley de normas de cereales.

- Fecha para observaciones: 19 de julio de 2021.
- **Haga clic aquí** para acceder al texto.

**Propuesta de norma relativa al origen del ganado:** Se modifica el origen de los requisitos para el ganado y los animales lecheros según las regulaciones orgánicas del departamento de agricultura.

- Fecha para observaciones: 12 de julio de 2021.
- **Haga clic aquí** para acceder al texto.



## UNIÓN EUROPEA

**Proyecto de Reglamento respecto de las normas de comercialización en los sectores de las frutas y hortalizas:** Con el objeto de evitar obstáculos innecesarios al comercio, las normas específicas para frutas y hortalizas se deben armonizar con las normas de la Comisión Económica para Europa. Ley de normas de cereales.

- Fecha para observaciones: 02 de julio de 2021.
- **Haga clic aquí** para acceder al texto.

**Proyecto de reglamento relativo a prácticas enológicas autorizadas:** Se definen las prácticas enológicas autorizadas, incluidos los procedimientos de edulcoración de los vinos, los límites de utilización de determinadas sustancias, así como las condiciones de uso de algunas de ellas, se establecen normas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.

- Fecha para observaciones: 17 de julio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



## COREA DEL SUR

**Propuesta de normativa relativa a la inspección de alimentos en la frontera:** Se introducen modificaciones en los tipos de plaguicidas a efectos del análisis de residuos en los productos agropecuarios que se importan por primera vez y se establecen modificaciones en la lista de mercancías por países que el Ministerio de inocuidad de alimentos y medicamentos reconoce como inocuas.

- Fecha para observaciones: 17 de julio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



## CANADÁ

**Grupo de propuestas de límites máximos de residuos en el interior de la superficie de diversos productos:** Consulta sobre los límites máximo de glifosato propuestos por el Organismo de Reglamentación de la lucha antiparasitaria del Ministerio de Salud de Canadá.

- Fecha para observaciones: 20 de julio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



## COSTA RICA

**Obligatoriedad de la evaluación y aprobación previa para exportar a Costa Rica mercancías sometidas al control del SENASA:** Se regula la evaluación y aprobación previa de medidas específicas a ciertos sectores de comercio cuyos productos estén bajo el control y evaluación del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

- Fecha para observaciones: 21 de junio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



**Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la norma sanitaria que establece criterios sanitarios para los recursos y productos hidrobiológicos y piensos de uso en acuicultura:** Se establecen los criterios sanitarios aplicables para los recursos y productos hidrobiológicos y piensos de uso en acuicultura, durante su producción, procesamiento y comercialización, incluida la importación.

- Fecha para observaciones: 16 de julio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



**Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal:** La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las especificaciones para regular la utilización y transformación de despojos y subproductos animales, así como la comercialización de harinas de origen animal y su uso en la alimentación de los mismos, para evitar que este proceso se constituya en un riesgo zoonosanitario respecto a las encefalopatías espongiformes transmisibles.

- Fecha para observaciones: 19 de junio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



**Consulta pública relativa a requisitos de aparatos médicos implantables:** En la Consulta Pública notificada se propone establecer los requisitos técnicos para la clasificación de aparatos implantables ortopédicos a efectos de autorización de comercialización.

- Fecha para observaciones: 15 de junio de 2021.
- [Haga clic aquí](#) para acceder al texto.



## ECUADOR

**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** La presente normativa técnica sanitaria tiene por objeto establecer los requisitos bajo los cuales se otorgará la notificación sanitaria a los alimentos para regímenes especiales. La presente normativa técnica sanitaria es de cumplimiento obligatorio para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de la fabricación, maquila, importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización de los alimentos para regímenes especiales en todo el territorio nacional.

- Fecha para observaciones: 5 de julio de 2021.
- **Haga clic aquí** para acceder al texto.

A background image showing a pair of brass scales of justice and a wooden gavel resting on a light-colored wooden desk. The scales are in the center, and the gavel is in the foreground. The image is slightly blurred and has a warm, golden light.

# **KREAB**

**WORLDWIDE**

**MAYOR INFORMACIÓN**

**[acastro@kreab.com](mailto:acastro@kreab.com)**

 **[Kreab.com](http://Kreab.com)**

 **[@KreabColombia](https://twitter.com/KreabColombia)**